INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CGR-IPMC-002-2025

***OBJETO*: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES E INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA Y LA AUDITORIA INTERNA DEL SG-SST ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.**".**

PEREIRA

(Abril de 2025)

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública **SECOP II**, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del **SECOP II** para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA** de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del **SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL**

TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA**, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del **SECOP II**, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el **PROPONENTE** debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del **PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA** las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA**.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es

veraz y corresponde a la realidad el **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA** podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el **CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA** designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública **NO** indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el **SECOP II**, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, **EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"; las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: (jefe.juridica@contraloriarisaralda.gov.co)

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.
Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta

a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo jefe.juridica@contraloriarisaralda.gov.co

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1. OBJETO:

La Contraloría General del Risaralda está interesada en recibir propuestas para**:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES E INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA Y LA AUDITORIA INTERNA DEL SG-SST ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

Garantizar la operación de los siguientes servicios:

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

COTIZACIÓN VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES U OTROS REQUISITOS DE SST NECESARIOS 2025

Item	Servicios	Cantidad
1	Exámen Ocupacional de Ingreso	10
2	Exámen Ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular (por favor detallar que incluiría este énfasis)	44
3	Exámen Ocupacional por post-incapacidad o reintegro	5
4	Exámen Ocupacional de egreso	10
5	Visiometria	44
6	Aplicación de Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2764 de 2022)	46
7	Intervenciones de Riesgo Psicosocial (Descargas emocionales)	46
8	Valoración por Deportologo	40
9	Auditoria Interna del SG-SST	1

Nota: Cada actividad contiene un valor y se pagará de acuerdo a la realización de las mismas las cuales podrán ser modificadas por el supervisor de acuerdo a la necesidad de las mismas.

EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante.

PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de la Contraloría General del Risaralda y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DEEL TERCER NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS.

UNSPSC	Descripción
85122200	Servicios de evaluación y de valoración individual

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1. Efectuar las valoraciones medicas ocupacionales (ingreso, periódicos, post-incapacidad, reubicación o de egreso).
2. Desarrollar evaluaciones médicas específicas según factores de riesgo.
3. Entregar a la entidad el certificado médico ocupacional de manera individual
4. Entregar las recomendaciones y restricciones necesarias para disminuir los factores de riesgos del trabajador.
5. Presentar informe de Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios.
6. Participar en mesas laborales, cuando este sea requerido para solución de casos especiales.
7. Entregar y socializar el informe de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. La IPS o médico especialista en salud ocupacional se compromete a presentar los informes con los debidos soportes que se sean solicitados tanto por la Contraloría, como por cualquier órgano de control.
9. Elaborar informe detallado de cada una da de las actividades (listados de asistencia, registro fotográfico, temática desarrollada).
10. Entregar concepto psicológico de cada una de las intervenciones psicológicas, recomendaciones, tratamiento y/o remisiones a EPS en caso de ser necesario.
11. EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.
12. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la

Contraloría General del Risaralda.

13. El contratista se compromete: A la presentación del pago de seguridad social integral de los profesionales durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago.
14. El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
15. El contratista se compromete a asumir los riesgos tipificados y asignados en el proceso.
16. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
17. Para persona natural: Planilla de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
18. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
19. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación, la propuesta presentada.
20. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.
21. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medíos de comunicación.
22. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante el tiempo de ejecución, liquidación y garantía de los productos entregados.
24. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y Nacional vigente.
25. Estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
26. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, en la minuta estándar y en la Ficha técnica.
27. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de actividades si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar elcontrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.
28. Liquidar el contrato.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
4. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
5. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
6. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
9. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
11. Elaborar el recibo a satisfacción.
12. Liquidar el contrato.
13. Evaluar al Proveedor.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El medio oficial de publicidad y transacción de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contrataciónpública SECOP II. o en su defecto en la Entidad.

Sólo se recibirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II por los canales respectivos para cada manifestación. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán
carácter informativo.

La Contraloría General del Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en ventanilla única y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio

oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Contraloría General del Risaralda enviados por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los estudios previos e invitación, presupuesto oficial, cronograma del proceso,convocatoria a las veedurías ciudadanas, aclaraciones o adendas y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contrataciónSECOP II, se dejarán enlaces de consulta para todos los interesados, los cuales podrán consultarlos y descargarlos.

5.1. Cronograma. El establecido en la plataforma SECOP II

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 Perfil Solicitado:

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con establecimiento de comercio que tenga dentro de sus actividades lo relacionado con la prestación de servicios en áreas de prevención y salud ocupacional, que este habilitada por la secretaria de Salud Departamental, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, con domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal y certificado habilitante de la secretaria de Salud Departamental por más de dos años en la prestación del servicio y licencia en salud ocupacional vigente.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, que tenga dentro de sus actividades lo relacionado con la prestación de servicios en áreas de prevención y salud ocupacional, que este habilitada por la secretaria de Salud Departamental, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, con domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal y certificado habilitante de la secretaria de Salud Departamental por más de dos años en la prestación del servicio y licencia en salud ocupacional vigente, que cuente dentro de su planta de personal con un médico y un psicólogo especialistas en salud ocupacional con licencia vigente

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los integrantes de consorcios y uniones temporales deben estar legamente constituidos, cuya actividad comercial y /u objetosocial esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar

contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además debe tener un establecimiento de comercio legalmente constituido el cual debe estar ubicado dentro del municipio de Pereira.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer qué persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
i) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
j) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

IDONEIDAD.

DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE REQUIERE LA SIGUIENTE IDONEIDAD:

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades, así:

Persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social sea acorde al objeto del

presente contrato, que este habilitada por la secretaria de Salud Departamental, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, con domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal y certificado habilitante de la secretaria de Salud Departamental por más de dos años en la prestación del servicio y licencia en salud ocupacional vigente, que cuente dentro de su planta de personal con un médico, psicólogo y profesional y/o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

***EXPERIENCIA**:*

a. Experiencia Específica del proponente diferente a los contemplados en el Decreto 1860 del 2021:

Acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (03) contratos por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso contractual.

b. Experiencia emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes.

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 201 los proponentes que acrediten suficiente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes, el proponente con criterios diferenciales deberá acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato con al menos un 80 (%) del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso.

6.2 **PRESUPUESTO OFICIAL*:*** de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS ($16.544.000).

6.2.1. PRECIOS RERENCIA:

N°	PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO * 10	$ 370.000	$ 370.000	$ 370.000
2	EXAMEN OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (POR FAVOR DETALLAR QUE INCLUIRÍA ESTE ÉNFASIS) *44	$ 1.628.000	$ 1.628.000	$ 1.628.000
3	EXAMEN OCUPACIONAL POR POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO X 5	$ 275.000	$ 325.000	$ 300.000
4	EXAMEN OCUPACIONAL DE EGRESO X 10	$ 370.000	$ 370.000	$ 370.000
5	VISIOMETRÍA X 44	$ 616.000	$ 836.000	$ 726.000
6	APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL (RESOLUCIÓN 2764 DE 2022) X 46	$ 2.530.000	$ 2.070.000	$ 2.300.000
7	INTERVENCIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL (DESCARGAS EMOCIONALES) X46	$ 2.760.000	$ 4.140.000	$ 3.450.000
8	VALORACIÓN POR DEPORTOLOGO X 40	$ 6.000.000	$ 4.800.000	$ 5.400.000
9	AUDITORIA INTERNA DEL SG-SST	$ 1.500.000	$ 2.500.000	$ 2.000.000
		$ 16.049.000	**$ 17.039.000**	**$ 16.544.000**

6.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato es de ocho (8) meses contado apartir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2025.

6.4. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

6.5 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Contraloría:

La Contraloría General de Risaralda realizara los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y al régimen tributario al que pertenezca; efectuando retenciones por:

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla pro desarrollo	2% - Ordenanza No. 012 de 2009
Estampille pro cultura	1% - Ordenanza No. 032 de 2021
Retención en la fuente por renta	11% Del servicio facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención en la fuente por IVA	15% Del IVA facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención de Industria Comercio	1% (Depende de la calidad del contribuyente)

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La Contraloría del Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará al Contratista mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes una vez recibida la factura.

8. GARANTÍAS.

8.1. CONTRATISTA:

JUSTIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, para la Contraloría General del Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, por lo tanto y para poder garantizar su ejecución en debida forma, sejustifica la exigencia de las siguientes garantías.

8.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2 Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio en cuantía equivalente al valor de esta garantía será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ésta se acreditará así;

a) PERSONAS JURIDICAS:

LAS PERSONAS JURÍDICAS que tenga dentro de sus actividades lo relacionado con la prestación de servicios en áreas de prevención y salud ocupacional, **que este habilitada por la secretaria de Salud Departamental**, con capacidad para celebrar contratos, **con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, con domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira**, lo que se acreditara con el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y el **CERTIFICADO HABILITANTE (Distintivo de habilitación) DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL POR MÁS DE DOS AÑOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE,** que cuente dentro de su planta de personal con psicólogo (a), optómetra, con médico especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente y con profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con Curso 50 horas de SST y/o actualización de 20 horas de SST. **Para lo cual deberá aportar la licencia o tarjeta profesional del personal requerido y quienes serán los encargados de realizar la consulta médica, psicológica y el responsable de llevar a cabo la auditoria al SG-SST.**

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

La Contraloría General del Risaralda verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica

revisando los siguientes aspectos:

- **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.**

Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con objeto de la presente contratación, para lo cual es necesario que se aporte el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- **LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias, expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**:

Este requisito lo verificará La Contraloría con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente deberá presentar los certificados de la persona natural o jurídica y su representante legal de los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales, medidas correctivas y registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

b) LAS PERSONAS NATURALES:

La Contraloría verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una **persona natural con establecimiento de comercio** que tenga dentro de sus actividades lo relacionado con la prestación de servicios en áreas de prevención y salud ocupacional, que este **habilitada por la secretaria de Salud Departamental**, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, **con**

domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, lo que se acreditara con el **REGISTRO MERCANTILY CERTIFICADO HABILITANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** por más de dos años en la prestación del servicio y licencia en salud ocupacional vigente. También debe contar con un equipo de trabajo con las siguientes profesiones psicólogo (a), optómetra, médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente y un profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con Curso 50 horas de SST y/o actualización de 20 horas de SST. **Para lo cual deberá aportar las hojas de vida de este personal requerido y quienes serán los encargados de realizar la consulta médica, psicológica y el responsable de llevar a cabo la auditoria al SG-SST.**

c) LA MAYORÍA DE EDAD:

La cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año**.**

12.2.2. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo verificará La Contraloría con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el proponente deberá presentar los certificados de los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, medidas correctivas, inhabilidades de delitos sexuales y los antecedentes penales.

9.2. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA:

a) PERSONA JURÍDICA:

Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.3. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONA NATURAL:

Se debe contar con el pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL).

9.4. EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DEL 2021:

Acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado y terminado cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso contractual, cuya sumatoria sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el decreto 1860 de 2021 los proponentes que acrediten suficiente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes, el proponente con criterios diferenciales deberá acreditar la ejecución de máximo de tres (03) contrato con al menos un 80 % del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso.

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

Lo anterior debe estar contenido en certificado de ejecución, acta de recibo, acta de liquidación o acta final de ejecución de obras.
REGLAS GENERALES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA.

El certificado y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación y/o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, actividades realizadas y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

LIMITACION A MYPIMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia: esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro

del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso. De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo el cronograma del proceso de contratación, la Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificarplenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Firmada por el representante legal conforme al **ANEXO 1**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmada por el representante legal conforme al **ANEXO 2**

LIBRETA MILITAR (en casos de varón menor de 50 años). Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995

1. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA: Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será limitado a MIPYME NACIONAL, ya que a través de la plataforma transaccional SECOP II se allegaron dos (2) solicitudes por parte de proveedores interesados,dentro del cronograma establecido. Deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio opor la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo Caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o juridica con establecimiento de comercio que tenga dentro de sus actividades lo relacionado con la prestación de servicios en áreas de prevención y salud ocupacional, que este habilitada por la secretaria de Salud Departamental, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, con domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal y certificado habilitante de la secretaria de Salud Departamental por más de dos años en la prestación del servicio y licencia en salud ocupacional vigente.

- Aportar el Acto Administrativo de Habilitación por parte de la Secretaría de Salud correspondiente.
- Acreditar mediante Certificado de Cámara de Comercio que cuenta con Establecimiento de Comercio con una planta física legalmente constituida con una infraestructura que preste los servicios de manera integral en un mismo lugar, con domicilio, principal sucursal o agencia en el Municipio de Pereira
- Licencia de salud ocupacional vigente.
- Hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

1. Por las consignadas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
3. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
5. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
7. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación o contenga Información inexacta, falsa, inconsistente, o manipulada fraudulentamente.
8. Cuando el valor de la oferta este por encima del presupuesto oficial.
9. Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
10. Cuando las certificaciones de experiencia aportados, no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o esté clara la participación de ésta en el mismo.
11. Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.
12. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
13. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad.
14. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
15. Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
16. Cuando no presente documento de constitución de consorcio, unión temporal o cualquier otra clase asociativa, simultánea con la propuesta.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

El comité evaluador incluirá en el expediente electrónico en el CAMPO INFORME DE SELECCIÓN en la plataforma SECOP II, la evaluación inicial solicitando al proponente

que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo, el Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través mediante el campo MENSAJES de en la plataforma SECOP II.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Oficina Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. Se aclara que el único medio de allegar documentos es la plataforma SECOP II y el campo correcto para agregarlos es mediante MENSAJES.

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de la Invitación Pública: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto, la Contraloría General del Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la modalidad del presente proceso es la Mínima Cuantía, el único criterio ponderable es la oferta económica.

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS ($16.544.000)** determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1 **Comité Evaluador:** Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.2. Evaluación jurídica: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica de la Contraloría y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación SECOP II por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones a través de mensaje enviado por la plataforma SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diezpor ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familiao persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación pública.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Interventoría o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Contraloría General del Risaralda o por personas externas según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Interventoría y/o la Supervisión se regirá por la Resolución Nº 033 del 28 de febrero de 2017, por medio del cual se adopta el “Manual de Contratación y Supervisión” en la Contraloría General del Risaralda.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL RISRALDA
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la invitación Pública No. **xx y cuyo objeto es xxxxx***"*, y en caso de que me sea aceptada por LA CONTRALORIA, me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la comunicación de aceptación de oferta.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la invitación pública.

4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo **xxxxxx**

6. Que la presente Propuesta consta de _____ **(__)** folios debidamente numerados.

7. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

a) **PARA PERSONA NATURAL:** Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta **Certifico que tengo plena facultad para contratar y** que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me

encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

8. Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

9. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono:_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad: _____
Firma_____
Nombre de quien firma